



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 010/2018 REFERIDA A: AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FORESTALES EN LA MICROCUENCA VENTILLA MUNICIPIO DE LLALLAGUA”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr
Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
LLALLAGUA
SECRETARÍA

Fecha 31 ENE 2018
Hora 8:55
Nº REG 055

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / **** *****

AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FORESTALES EN LA MICROCUENCA VENTILLA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

Nº 010/2018

VISTOS:

Mediante nota emitida por el Ejecutivo Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo, al Concejo Municipal solicitando la Emisión de Resolución Municipal, para la "Suscripción de Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Protección y conservación de áreas de recarga de acuíferos con plantaciones forestales en la microcuenca ventilla Municipio de Llallagua", entre el GAMLL y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua".

CONSIDERANDO:

- QUE:** El objetivo según el convenio en su Clausula Tercera, es la de establecer funciones y responsabilidades de la ENTIDAD FINANCIADORA y de la ENTIDAD COFINANCIADORA Y EJECUTORA, para la ejecución del Proyecto: "Protección y conservación de áreas de recarga de acuíferos con plantaciones forestales en la microcuenca ventilla Municipio de Llallagua". Con un Aporte de Financiamiento por el MMayA de Bs.- 644.857,43 y por el GAMLL de Bs.- 161.214,36, sumando un TOTAL de Bs.- 806.071,79 con una vigencia del contrato a partir de su suscripción de dos (2) años.
- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refieren en forma conjunta que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. de la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 010/2018

Autorización de Suscripción de Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Protección y Conservación de Áreas de Recarga de Acuíferos con Plantaciones Forestales en la Microcuenca Ventilla Municipio De Llallagua"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

H E S U E L V E:

Art. 1ro.: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FORESTALES EN LA MICROCUENCA VENTILLA MUNICIPIO DE LLALLAGUA. CON UN FINANCIAMIENTO ECONÓMICO DE BS.- 806.071,79 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 79/100 BOLIVIANOS); CON UNA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN DE DOS (2) AÑOS.

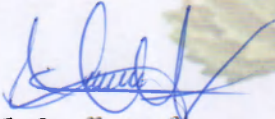
Art. 2do.: Queda encargado de la ejecución, programación, inversión, contabilidad así como en la ejecución del gasto bajo responsabilidad de la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintinueve Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


R. Boris Viscarra Cruz
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL


Soledad Palenque Ortega
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. MEDIO AMBIENTE/EHS
Cc./Arch